

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Diecisiete de noviembre de dos mil
veintitrés

PROCESO	Privación de Patria Potestad
RADICACIÓN:	11001311001820220035700

Se evidencian de la revisión del proceso diferentes actuaciones, respecto de las cuales se resolverá lo siguiente:

Como quiera que el Dr. JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES no presentó aceptación al cargo para el que fue designado en auto del 11 de abril de 2023, se dispone su relevo y se designará Curador Ad Litem para que represente al demandado al demandado.

Por otra parte, advierte el despacho que el término del emplazamiento de los parientes de los que trata el art. 61 del C.C., se encuentra vencido.

Así las cosas se

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR del cargo de curador Ad Litem al Dr. JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES por no haber presentado aceptación a la designación.

SEGUNDO: Nombrar como Curador Ad Litem para que represente al demandado al Dr. José Agustín Díaz Leandro, con correo electrónico rafatere@outlook.es.

TERCERO: Por secretaría comuníquese el nombramiento, con las advertencias de Ley para el fin dispuesto, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación (numeral 7° art. 48) y, una vez acepte la designación, envíese copia del expediente digital para la contestación de la demanda.

CUARTO: Por secretaría contrólense los términos indicados en los arts. 49 y 391 del C.G.P.

QUINTO: Téngase en cuenta que el término del emplazamiento de los parientes de los que trata el art. 61 del C.C., se encuentra vencido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

LMRM

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm 120 de fecha 20 de noviembre 2023

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIÁN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete de noviembre de dos mil
veintitrés

PROCESO	Sucesión
DEMANDANTE	Rosa Elena Corredor Ariza y otros
CAUSANTE	Francisco Corredor
PROVIDENCIA	Reconoce herederos, fija fecha audiencia art. 501 C.G.P.
RADICACIÓN:	1101311001820220001500

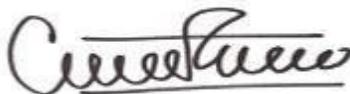
De conformidad con lo obrante en el expediente se dispone:

1. Téngase en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de los interesados relativa a que no se ha efectuado la liquidación de la sociedad conyugal del causante con la también fallecida ISOLINA ARIZA, de quien tampoco se ha efectuado la sucesión (archivo 046).
2. RECONOCER a CESAR MAURICIO CORREDOR MARTÍNEZ, como heredero del causante FRANCISCO CORREDOR, quien se presenta en representación de su fallecido padre AVELINO CORREDOR ARIZA, hijo del de cujus, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.
3. Reconocer personería al Dr. William Javier Rodríguez Tovar como apoderado judicial del heredero reconocido en el numeral anterior, en los términos y para los fines del poder conferido.
4. Requerir nuevamente a los interesados para que acrediten el cumplimiento de las obligaciones reportadas por la DIAN en comunicación vista en el archivo 0016 del expediente.
5. RECONOCER a IRINA PATRICIA CORREDOR BOBADILLA y DIANA PAOLA CORREDOR BOBADILLA, como herederas del causante, quienes se presentan en representación de su fallecido progenitor AVELINO CORREDOR ARIZA, hijo del extinto Francisco Corredor, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, dado que fue aportado registro civil de nacimiento de éste último, según lo visto en archivo del expediente 046 del proceso.
6. Reconocer personería a la Dra. Rosalba Bobadilla Ruiz como apoderada de las herederas reconocidas en el numeral anterior, en los términos y para los fines del poder conferido (archivo 032).
7. Fijar fecha para el 23 de abril **de 2024 a las 10:00 am.** a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el art. 501 del C.G.P. para la cual los interesados deberán aportar, tres (3) días antes de la diligencia, las actas de inventario y avalúos con los respectivos soportes documentales de las partidas inventariadas con fecha de

expedición no mayor a treinta (30) días.

8. Como quiera que el abogado del señor MARIO CORREDOR ARIZA solicita que se nombre a su prohijado como administrador de la herencia para realizar gestiones ante la DIAN, se correrá traslado a los demás herederos de la petición, por el término de cinco (5) días, dado que la solicitud no se presentó de consuno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ

Juez

LMRM

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 120 de fecha 17 noviembre 2023

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIÁN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Privación de Patria Potestad
DEMANDANTE	Olga Lucero Novoa Suarez
DEMANDADA	Deisy Dayana Velasco Novoa
RADICACIÓN:	11001311001820220042100

Revisada la actuación se advierte que se debe corregir el numeral 2° del auto de fecha 11 de abril de 2023, en el sentido de indicar que la cédula de la demandada es 1.033.682.923.

Además de lo anterior, no se tendrá en cuenta el emplazamiento visto en el archivo 011 del expediente, como quiera que se indicó número de cédula equivocado de la demandada, al haber registrado la misma cédula de la demandante.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2° del auto de fecha 11 de abril de 2023, en el sentido de indicar que la cédula de la demandada es 1.033.682.923.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta el emplazamiento visto en el archivo 011 del expediente.

TERCERO: Por secretaría realícese en debida forma el emplazamiento de la demandada ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 21 de julio de 2022 y el emplazamiento de los parientes enlistados en el art. 61 del C.C., ordenado en el numeral 1° del auto 11 de abril de 2023.

CUARTO: Notifíquese esta decisión al Defensor de Familia que actúa ante este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ

Juez

LMRM

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>120</u> de fecha <u>17 noviembre 2023</u> KATLINE NATHALY VARGAS QUITIÁN Secretaria
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA

Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, Diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Divorcio
DEMANDANTE	Gloria Patricia Gutiérrez Murillo
DEMANDADA	Yildirim Yigenoglu
PROVIDENCIA	Designa Curador Ad Litem
RADICACIÓN:	11001311001820210087800

Revisada la actuación se dispone:

1. Téngase en cuenta que el término del emplazamiento de la pasiva, se encuentra vencido (archivo 0016).
2. Nombrar como Curador Ad Litem del demandado YILDIRIM YIGENOGLU, al auxiliar de la justicia a la doctora Socorro Sánchez López identificada con cédula de ciudadanía 51.610.016 y correo electrónico sosasanchez1@hotmail.com.
3. Por secretaría comuníquese el nombramiento, con las advertencias de Ley para el fin dispuesto y, una vez acepte la designación, envíese copia del expediente digital para la contestación de la demanda.
4. Por secretaría contrólense los términos indicados en el art. 49 y 369 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ
Juez

lmm

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 120 de fecha 20 de noviembre de 2023

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIÁN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Correo electrónico: flia18bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Nulidad Matrimonio
DEMANDANTE	Luz Alexandra Gutiérrez Zapata
DEMANDADA	Pedro Abdón Dueñas Bernal
PROVIDENCIA	Fija fecha audiencia
RADICACIÓN:	11001311001820200051100

Revisada la actuación se dispone:

1. Como quiera que la diligencia prevista para el día 13 de marzo de 2023 no se efectuó por cuanto la demandante se encontraba fuera del país y por ello se solicitó el aplazamiento de la misma por parte de los extremos, se fija nueva fecha para el 23 de abril de **2023 a las 4:00 pm.** a fin de realizar la audiencia prevista en el art. 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAMILO ANDRÉS POVEDA RODRÍGUEZ
Juez

lmm

JUZGADO 18 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 120 de fecha 20 de Noviembre 2023

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIÁN
Secretaria